

**INCORPORA OFICIO A EXPEDIENTE SANCIONATORIO Y
ORDENA NUEVA NOTIFICACION**

RES. EX. N° 3 / ROL F-009-2024

Santiago, 5 de febrero de 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “Ley N° 19.300”); en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefe de División de Sanción y Cumplimiento;; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 27 de junio de 2024, mediante la Res. Ex. N° 1 / Rol F-009-2024, se dio inicio al procedimiento sancionatorio rol F-009-2024, en contra de Salazar y Cerna Limitada (en adelante, “el titular”), titular del establecimiento “Implementación de un Emisario Submarino para la Descarga de RILes fuera de la Zona de Protección del Litoral, dedicada al procesamiento del Erizo, ubicada en Quellón, Décima Región”.

2. Con fecha 11 de diciembre de 2024, personal de esta Superintendencia acudió a la dirección Capitán Luis Alcázar N°750, comuna de Quellón, región de Los Lagos, para notificar al titular, pero no se encontró ningún representante de la empresa.

3. A consecuencia de lo anterior, con fecha 12 de diciembre de 2024, se procedió a oficiar al Servicio de Impuestos Internos (en adelante, “el SII”), y a la Ilustre Municipalidad de Quellón, a fin de obtener nuevos antecedentes sobre el último domicilio registrado por el titular en dichas instituciones.

4. Más tarde, con fecha 23 de diciembre de 2024, el SII a través del Oficio Ord. N° 2464, informó que el último domicilio registrado por el titular corresponde a “Miramar N° 153, Comuna de Quellón, región de Los Lagos”.

5. Finalmente, se tendrá presente el nuevo domicilio para efectos de notificación de las resoluciones que se emitan en el presente procedimiento sancionatorio.



RESUELVO:

I. **INCORPORAR** el Oficio Ord. N° 2464, del SII, al expediente sancionatorio y la información indicada en el considerando N°4.

II. **NOTIFICAR PERSONALMENTE**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Salazar y Cerna Limitada, domiciliado para estos efectos en Miramar N° 153, Comuna de Quellón, región de Los Lagos, esta resolución y la Resolución Exenta N°1 / Rol F-009-2024, que formula cargos que indica a Salazar y Cerna Limitada.

José Tomás Ramírez Cancino
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación Personal

- Salazar y Cerna Limitada, Miramar N° 153, Comuna de Quellón, región de Los Lagos.

Rol F-009-2024

